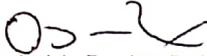


Ejecutivo 2018-00450-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que la abogada Lityenni Andrea Arrieta Arrieta, presenstó renuncia al poder conferido, e igualmente que la representante legal de la parte actora confiere poder. Bucaramanga, **28 ENE 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **28 ENE 2021**

Teniendo en cuenta lo manifestado y siendo procedente, ACEPTESE la renuncia al poder conferido, presentada por la abogada Lityenni Andrea Arrieta Arrieta, como apoderada judicial del Conjunto Residencial Torre Girardot, parte demandante dentro de las presentes diligencias, con la advertencia de que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial, acompañado de la comunicación enviada al poderdante, de conformidad con el Art. 76 inciso 4° del C. Gral., del Proceso.

De otro lado, y de acuerdo con el artículo 74 del estatuto procesal, se reconoce personería al Dr. Oscar Gonzalo Corzo identificado con la CC. 13.747.249 de Bucaramanga y T.P. 243.417 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante Conjunto Residencial Torre Girardot, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante al folio 45 del encuadernamiento.

Notifíquese



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 07 hoy,  
**29 ENE 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO